REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
N°. Radicado: MEM-2026-00001012-1000 Folios: 5
Fecha: 21-08-2026 19:56:39 Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

PARA: NELCY ROCÍO PORRAS NIÑO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DE: Director General

ASUNTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 31-2026; RAUL ALBERTO RUIZ GARCIA

De la manera más atenta le informo que ha sido designada como supervisora del contrato del asunto por parte del COPNIA, cuyos datos básicos corresponden a los siguientes:

CONTRATO	31-2026
EXPEDIENTE GESTOR DOCUMENTAL	EXP-1303-00031156-2026
CONTRATISTA	**RAUL ALBERTO RUIZ GARCIA**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON REALIZAR LA AUDITORÍA INTERNA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y EN EL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.
VALOR	El valor estimado del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($33.116.800) IVA INCLUIDO,** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CDP	482 del 27 de julio de 2026
CRP	927 del 18 de agosto de 2026
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10695679&isFromPublicArea=True&isModal=False
PLAZO EJECUCIÓN	Sera de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago en cuatro (4) mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.279.200) y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo, el cual,requerirá aprobación por parte del supervisor del contrato. Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor deberá solicitar al área de presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación de este. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro, el diligenciamiento y suscripción del formato "Informe de actividades contrato prestación de servicios", con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el "Informe Mensual de Supervisión y/oAprobación del pago", para constancia de recibido a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">GARANTÍAS APROBADAS</td><td colspan="2">COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td colspan="4">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Garantías</td><td colspan="4">Contrato de Seguro</td></tr>
<tr><td colspan="2">Póliza No.</td><td>21-44-101504997</td><td colspan="3">Anexo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de Expedición</td><td>18/08/2026</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td><td></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20</td><td>Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>18/08/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$6.623.360,00</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10</td><td>Vigente por el término termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>18/08/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$3.311.680,00</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td colspan="6">Por ser la modalidad de contratación directa por prestación de servicios, no se requiere liquidación, conforme lo señalan el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>INICIO EJECUCIÓN</td><td colspan="6">19 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO</td><td colspan="6">RAUL ALBERTO RUIZ GARCIA
3143699361
raruizg21@gmail.com</td></tr>
</table>

En su condición de supervisor del contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

de 1993, la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011 con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el estudio previo, contrato digital, clausulas complementarias y la oferta presentada por el contratista; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas y demás documentos que soporten la ejecución contractual, lo cual, se debe evidenciar en el "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de pago" y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe realizar el seguimiento a la gestión de pagos contractuales a través de la plataforma del SECOP II. Para ello, una vez radicada la factura será su obligación informar inmediatamente al contratista la autorización para realizar el cargue de la factura radicada con los documentos soporte en la plataforma, como requisito previo para su pago. Es importante indicar que esta actividad es un requisito obligatorio para el pago y el contratista tendrá un plazo máximo de un (1) día hábil para realizar esta actividad; en cado contrario la entidad procederá a su devolución para que el contratista los genere nuevamente.

Así mismo, conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente digital del contrato en el Gestor Documental de acuerdo con los lineamientos contemplados por la entidad en materia documental.

Informar al Área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia de cada desembolso, debe cotejar que esté soportado en el informe de actividades presentado por el contratista, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "*Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago"*, con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al Área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General
DIRECCION GENERAL

Anexo(s): ,

Copia:

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/

Agregue el siguiente dato Código b86ce6b5-fcee-40fb-afa0-9fa2fcd4bd52

Elaboró: GABRIELA CALDERON PERDOMO
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.